

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 236 -2013-AG-PSI

Lima, 30 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1099-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, presentada por la empresa Contratista Consorcio Virú, a cargo de la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", ubicada en la provincia de Virú y departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-AG-PSI, con fecha 09 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Virú, integrado por las empresas Roca Ingeniería de la Construcción S.A.C. y Santa María Contratistas y Consultores S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", por la suma de S/.334,157.36, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con la Carta N° 028-2013/RL/KLSML, recepcionada con fecha 18 de abril de 2013, por el Supervisor de Obra, a cargo del Ingeniero Simón Palomino Loli, la empresa Contratista presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por veinticuatro (24) días calendario, por causas no atribuibles al Contratista, sustentándola en Causal Abierta, por no tener la documentación completa como son los planos de replanteo y los Planos de las Reglas milimétricas solicitado y firmados por el proyectista y/o los responsables de la Entidad, que esta falta de información ha afectado la ruta crítica de la obra, lo que no permite desarrollar el trabajo de campo de acuerdo al calendario reprogramado; en consecuencia, requiere 12 días calendario para la confección de las referidas reglas milimétricas y 12 días calendario para la instalación de las mismas en los medidores, conforme las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 164, 165, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 178, 180, 182 y 184 del Cuaderno de Obra;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a través del Informe N° 0121-2013-AG-PSI-OGZ-T, de fecha 19 de abril de 2013, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego la Carta N° 053-2013-PSI-SPJ, del Supervisor de Obra, la cual contiene el Informe Especial N°04 elaborado por dicho Supervisor, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el Contratista de la Obra;



Que, el citado Informe Especial N° 04 concluye, que de la evaluación a la documentación presentada por el Contratista se establece que la solicitud, sustentación y cuantificación de la prórroga solicitada la ha realizado dentro de los plazos legales establecidos; que la no disponibilidad oportuna de los planos para realizar la construcción e instalación para la ejecución de los medidores, ha producido una modificación del calendario de avance de obra vigente, y de acuerdo a la normatividad y del análisis realizado es procedente otorgar una ampliación de plazo por 14 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma de S/. 5,594.42, incluido el IGV; recomendando, finalmente, aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 14 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma antes señalada;

Que, con Informe N° 046-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, del 24 de abril de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concluye luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, que el contratista ha solicitado la ampliación de plazo por 24 días calendario por la causal de que no cuenta oportunamente con los planos de las reglas Limnométricas de los medidores; que efectivamente, se han adecuado las estructuras de control de los medidores por lo que era necesario también rediseñar las reglas, los cuales no fueron considerados al entregar al contratista los rediseños de las estructuras; que el Contratista ha requerido los planos de las reglas Limnométricas a través de diferentes anotaciones efectuadas en los asientos de Cuaderno de Obra; que la Supervisión mediante anotación efectuada en el Asiento N° 183 del Cuaderno de Obra de fecha 15 de abril de 2013, comunica al contratista que está haciendo entrega de los planos de las reglas Limnométricas en digital y luego es entregado con Carta N° 050-2013-PSI-PSI-SPL, tal como lo señala el Contratista en el Asiento N° 186 del Cuaderno de Obra de fecha 17 de abril de 2013; que el plazo para la elaboración y colocación de las Reglas Limnométricas es de 14 días calendario y se contarán a partir del día siguiente en que se comunicó al contratista la entrega de los planos en una primera etapa, por lo que la fecha de inicio del plazo es el 16 de abril de 2013, y la de término el 29 de abril del mismo año, sin embargo, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, cuyo término del plazo es el 23 de abril del 2013, se debe aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 06 días calendario; recomendando; finalmente, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 por 06 días calendario con el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma de S/. 2,164.21, incluido el IGV;

Que, con el Memorando N° 298-2013-AG-PSI-DIR-OS, del 25 de abril de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 por 06 días calendario ;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial N° 04 remitido por el Supervisor de la Obra, y en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04, debiendo emitirse para efecto la correspondiente Resolución Directoral;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 486-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 29 de abril de 2013, ha confirmado la disponibilidad de recursos presupuestales en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por la suma de S/. 1,731.37, para atender la parte que le corresponde aportar al PSI, por los mayores gastos generales que generan la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 04;





Resolución Directoral N° 236 -2013-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°078-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°04 se sustenta en la causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme a lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; que, asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 04, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 06 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, contenidos en los informes precedentes, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04, en seis (06) días calendario adicionales, con el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma de S/. 2,164.21;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 06 (Seis) días calendario, presentada por la empresa Contratista Consorcio Virú, integrado por las empresas Roca Ingeniería de la Construcción S.A.C. y Santa María Contratistas y Consultores S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Virú", con el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma de S/. 2,164.21 (Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 21/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Virú, al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuriga Morgan
ING. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

